

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

DECRETO N° 027/2010.-

Firmat, 17 de mayo de 2010.-

VISTO:

La aprobación del proyecto “Derecho al Transporte” presentado ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad bajo Expediente N° 25.969/09, en el marco del programa “Transporte Institucional”, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del proyecto de referencia, la Municipalidad de Firmat recibirá los recursos económicos para la adquisición de un vehículo 0 KM equipado especial y exclusivamente para el transporte urbano e interurbano de personas con discapacidad;

Que la concreción del mencionado proyecto posibilitará la inserción e integración social, la práctica de deportes, la educación y la adquisición de habilidades y conocimientos para desarrollar un trabajo digno, de quienes no pueden hacerlo o se les hace significativamente dificultoso por no contar con un medio de transporte seguro;

Que en definitiva, el acceso a los distintos ámbitos sociales, culturales y educativos promoverá una mejor calidad de vida física y mental de estas personas, ayudando a vencer o atenuar los sentimientos de baja autoestima, rechazo social, discriminación;

Que para el desarrollo del proyecto, corresponde a la Municipalidad designar personal afectado exclusivamente a la conducción del vehículo, como así también solventar las erogaciones que se originen en concepto de salarios, mantenimiento y funcionamiento del automotor, todo ello con recursos propios del erario municipal previstos en el Presupuesto general de gastos municipal;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar al agente municipal NÉSTOR DANIEL SAMUEL, DNI N° 14.541.148, para el cargo chofer del vehículo que, en el marco del programa “Transporte Institucional”, será adquirido por la Municipalidad de Firmat con fondos provenientes de la CONADIS (Comisión Nacional para la Integración de Personas Discapacitadas).

ARTÍCULO 2°: La designación a la que hace referencia el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la entrega del vehículo a la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.